

PLIEGOS PROCESO: EPMT-SD-AE-001-2021

PLIEGOS DEL PROCESO

**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE
SANTO DOMINGO.**

EPMT-SD

CÓDIGO DEL PROCESO: EPMT-SD-AE-001-20119

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA
COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO
MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD.**

2021



Contenido

1.	CONVOCATORIA	4
2.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	6
2.1	. Objetivos.....	6
2.2.1	GENERAL	6
2.2.2	ESPECIFICOS	6
3.	CONDICIONES GENERALES.....	8
3.1.	Legislación aplicable:	8
3.2.	Definición de términos contenidos en el presente Pliego de Condiciones:.....	11
3.3.	Comisión Técnica:	13
3.4.	Participantes:	13
3.5.	Presentación y apertura de ofertas:	14
3.6.	Inhabilidades:	14
3.7.	Modelos obligatorios de pliegos:	15
3.8.	Obligaciones del Oferente:.....	15
3.9.	Preguntas, Respuestas y Aclaraciones:.....	16
3.10.	Modificación de los Pliegos:.....	16
3.11.	Convalidación de errores:.....	16
3.12.	Causas de Rechazo:	17
3.13.	Adjudicación y Notificación:	17
3.14.	Garantías:.....	18
3.15.	Cancelación del Procedimiento:	19
3.16.	Declaratoria de Procedimiento Desierto:	20
3.17.	Adjudicatario Fallido:.....	20
3.18.	Proyecto del Contrato:	20
3.19.	Reclamos:	20
3.20.	Control de Ejecución del Contrato:	20
3.21.	Control ambiental.....	21
4.	CONDICIONES ESPECÍFICAS	21
4.1.	Vigencia de la oferta:.....	21

PLIEGOS PROCESO: EPMT-SD-AE-001-2021

4.2.	Ingresos de la Alianza Estratégica.	¡Error! Marcador no definido.
4.3.	Plazo de Ejecución:.....	¡Error! Marcador no definido.
4.4.	El contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público como requisito exclusivo.Método de evaluación:	¡Error! Marcador no definido.
4.5.	Obligaciones de las Partes:	¡Error! Marcador no definido.
4.6.	Forma de presentar la oferta:.....	21
4.7.	Análisis de Índices Financieros:	22
4.8.	Verificación de las ofertas:.....	22
4.9.	Cronograma del procedimiento del concurso público:	30
4.10.	Especificaciones técnicas o Términos de Referencia:.....	31
5.	PROYECTO DE CONTRATO.....	31



x



1. CONVOCATORIA

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1.- La convocatoria está dirigida exclusivamente a las personas naturales o jurídicas, asociaciones de éstas o consorcios, nacionales y extranjeras, que se encuentren legalmente habilitadas para contratar y ejercer su giro de negocio. Se considera Proveedor o socio estratégico, a quien aporta bienes muebles, automotores, equipos, dispositivos, software informático, aplicaciones para bases de datos, servicios de conectividad, interconexión, comunicación y almacenamiento digital de datos, central computarizada de monitoreo, control y operación, comunicación preventiva; la instalación y configuración, mantenimiento y actualización del sistema; la formación profesional y capacitación al personal de EPMT-SD; y, demás bienes y servicios requeridos; que permitan y mantengan la total, completa y óptima operación de la COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD.

2.- Los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad financiera para la provisión de lo requerido y técnica para la instalación y operación del 100% de la COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD.

3.- Los oferentes podrán formular preguntas aclaratorias a la Comisión Técnica-Económica y ésta absolverá las mismas y realizará las aclaraciones necesarias, por escrito o mediante correo electrónico, durante el plazo concedido para la presentación de ofertas.

4.- Las ofertas se presentarán de forma física con el respectivo archivo magnético en Secretaría de la Comisión Técnica-Económica (Oficina de Contratación Pública, 3er piso Edificio EPMT-SD) hasta la fecha y hora indicadas en la invitación. La apertura de las ofertas se realizará (30) treinta minutos más tarde de la hora prevista para las recepciones; el acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la sala de reuniones de la EPMT-SD.

5.- Las evaluaciones de las ofertas se realizarán aplicando los parámetros de calificación previstos en los presentes Pliegos.

6.- El procedimiento de selección de la mejor oferta se ceñirá a las disposiciones establecidas en los presentes Pliegos.

7.- El Gerente General de EPMT-SD y la Comisión Técnica-Económica son los órganos competentes y autorizados para realizar el proceso de SOCIO ESTRATÉGICO y proponer al Directorio de EPMT-SD la selección del mismo.

La Comisión Técnica-Económica, realizará y sustanciará el procedimiento de contratación del SOCIO ESTRATÉGICO para la SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, le corresponde principalmente lo siguiente:

PLIEGOS PROCESO: EPMT-SD-AE-001-2021

- Elaborar, aclarar y modificar los Pliegos.
- Modificar los plazos para cada paso o acción en el proceso de contratación.
- Solicitar a los participantes la información o documentación que considere necesaria y es obligación de los participantes consignarla.
- Por causas imputables a los oferentes o por convenir a los intereses institucionales, durante el proceso de contratación, en cualquier momento podrá proponer de forma motiva el rechazo o descalificación de ofertas, lo cual será resuelto por el Gerente General.
- Por causas imputables a los oferentes o por convenir a los intereses institucionales, en cualquier momento podrá proponer de forma motivada la terminación anticipada del proceso de contratación y su reapertura, lo cual será resuelto por el Gerente General.

Por las actuaciones de la Comisión Técnica-Económica efectuadas en cumplimiento del ejercicio de sus competencias atribuidas en la normativa vigente y el presente pliego, no habrá lugar a reclamo que genere indemnización.

9.- Como parte de la oferta, los oferentes presentarán una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA cuyo beneficiario es la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, por un valor de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US D 25.000,00) por (3) meses de plazo. Esta garantía se presentará en una de las formas siguientes: Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; o, fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

Santo Domingo, 01 de marzo de 2021

Dr. Héctor Horacio Fiallo Sandoval
GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO,
SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO**



2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene la finalidad de seleccionar y contratar al oferente que brinde los servicios no normalizados correspondientes a LA SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, que se ejecutará de acuerdo con las especificaciones técnicas, términos de referencia y niveles de servicio (SLA) que forman parte de los términos de referencia.

2.1 . Objetivos

2.1.1 GENERAL

Contratar el “ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD”, con el fin de soportar la administración y operación del Sistema automatizado, brindando un servicio de calidad con tecnología.

2.1.2 ESPECIFICOS

- Suministrar de manera eficiente y ágil a los usuarios del SERT-SD los tickets habilitantes para el uso de estacionamientos dentro de las Zonas SERT-SD según el plano adjunto, y cobrar la tasa establecida en la Ordenanza Municipal N° M-085-VQM a los usuarios del sistema.
- Contar con un proveedor que facilite la operación del SERT-SD, coadyuve en el levantamiento de información y haga permisible el buen uso y cumplimiento de los objetivos del proyecto del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón.

2.2. ALCANCE

Para la presente contratación, se requiere que el oferente brinde los servicios en el SERT-SD, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El Aliado Estratégico se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- b) Para el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, contará durante la vigencia del contrato, con el personal señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- c) Son obligaciones del contratista el cumplimiento de los productos del contrato y está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en norma legal específicamente aplicable.
- d) El Aliado Estratégico adjudicado deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del proyecto tenga los conocimientos suficientes, experiencia y competencias para desempeñar el rol que se le está encargando.
- e) El Aliado Estratégico deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

PLIEGOS PROCESO: EPMT-SD-AE-001-2021

- f) El Aliado Estratégico se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para la EPMT-SD, así mismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información de la operatividad del Sistema.
- g) Cumplir con las condiciones SLA.
- h) El Aliado Estratégico deberá efectuar mantenimientos preventivos y correctivos de todos los recursos y equipos a ser suministrados, durante el período del contrato, cumpliendo los SLA, sin generar un costo adicional al contratado. De igual manera se compromete a su reposición inmediata en caso de pérdida, robo, hurto o cumplimiento de su vigencia tecnológica.
- i) Toda información que se entregue y genere con el contratista, será de propiedad exclusiva de la EPMT-SD.
- j) Cumplir con las jornadas de funcionamiento determinadas para la operación del sistema, respetar el perímetro de las Zonas del SERT-SD según el plano adjunto y, las Tasas establecidas por Ordenanza.
- k) Asegurar el trato correcto a los usuarios del SERT-SD.
- l) Garantizar a los usuarios del sistema el suministro de Tickets para el uso de estacionamientos en un radio no mayor a 50 metros de cada cajón de parqueo.
- m) Permitir a las autoridades competentes la observación, control y fiscalización de los controladores en caso incumplan con las normas de buen comportamiento y trato a los usuarios del SERT-SD.
- n) Tener un número de contacto y un sistema de soporte en la aplicación para reportar quejas, consultas o requerimientos.
- o) Dar el acceso a la EPMT-SD para que obtengan información en tiempo real del comportamiento de la ocupación, cantidad de tickets, novedades y acontecimientos registrados
- p) Entregar de manera oportuna la información requerida por la EPMT-SD concerniente a la habilitación de pagos de cada factura.
- q) Presentar de manera trimestral un plan de capacitación para los controladores a fin de mejorar el servicio y atención a la ciudadanía, y por consiguiente, la EPMT-SD vele por la plena y adecuada ejecución del mismo;
- r) El representante legal del proveedor será el canalizador de cualquier inquietud, queja, reclamo o comunicación que se genere en la operación del SERT-SD y éste representará de manera ecuánime, transparente y responsable a los controladores, así como velará por el manejo diáfano y responsable de la información generada y solicitada durante las jornadas de operación del sistema.
- s) Los controladores tendrán la obligación de colaborar en la maniobra de estacionamiento a los conductores y/o usuarios del SERT-SD.
- t) Realizar el mantenimiento constante de la señalización (horizontal y vertical) que se utilice para el funcionamiento dentro de la zona SERT-SD asignada. Realizar la implementación de la señalización (horizontal y vertical) en las ampliaciones de zonas de estacionamiento autorizadas por la EPMT-SD.

Nota: Una vez que se cuente con el servicio contratado, el oferente adjudicado deberá entregar los equipos móviles para venta, directamente a los Controladores Autorizados en base a un cronograma establecido con el Administrador del Contrato, en el cual se especificarán los lugares en el cual se prestará el servicio.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. **Legislación aplicable:** A los efectos del presente Concurso Público, la normativa que lo regirá será la siguiente:

Constitución de la República del Ecuador

- Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP)
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (supletoriamente)
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
- Código Orgánico Administrativo (COA),
- Ordenanza No. M-023-VZC, sancionada el 27 de diciembre de 2012
- El presente Pliego de Condiciones, entre otras normativas vigentes y anexas.

Constitución de la República del Ecuador, consagra lo siguiente:

- Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:
8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.
- Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:
3. El derecho a la integridad personal, que incluye:
Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
- Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.
- Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:
4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad.
- Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Art. 238.- Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad,

PLIEGOS PROCESO: EPMT-SD-AE-001-2021

subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”

- Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

- Art. 316.- El Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley.
- Art. 393.- El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece:

- Art. 35.-Capacidad asociativa.-Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República.
- Art. 36.-Inversiones en otros emprendimientos.-Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los artículos 315 y 316 de la Constitución de la República.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece:

- Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:
 - g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.
- Art. 54 Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado las siguientes:
 - n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.
- Art. 84.- Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:
 - r) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana metropolitanos, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- Art. 277.- Creación de empresas públicas. - Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.
- Art. 303.- Derecho a la participación. - El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.
...Para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones...

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

- Art. 4.- Principios de la participación. - La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.
Responsabilidad. - Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir;

Ordenanza Municipal No. M-023-VZC del 27 de diciembre de 2012

- Artículo 3.- Objeto.- La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, tendrá como objeto principal planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el Sistema de Movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte, seguridad vial, Terminales Terrestres y su equipamiento, en concordancia con las Políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el Concejo Municipal.

3.2. Definición de términos contenidos en el presente Pliego de Condiciones:

Los términos del presente Pliego deberán interpretarse en su sentido literal. Cuando los mismos se encuentren definidos en la Ley o en este Pliego, se estará a dicha definición. Si no están definidos, se interpretarán en su sentido natural y obvio, conforme a la intención de este Pliego de condiciones. En todo caso, se aplicarán de forma obligatoria las definiciones que se detallan a continuación:

- **Adjudicatario:** Oferente al que se le adjudica el presente Concurso Público.
- **Adjudicación:** Acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y sólo será impugnable a través de los procedimientos previstos en la ley.
- **Conservación o Mantenimiento:** Operaciones efectuadas con el propósito de mantener los dispositivos tecnológicos en el nivel de servicio con que fueron proyectados, instalados tanto en su cantidad como en su calidad. También se entienden comprendidas en este concepto las medidas preventivas para que no se deterioren los dispositivos tecnológicos, sus obras o instalaciones.
- **Contrato de Alianza Estratégica:** Contrato que suscribe con la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo con el Adjudicatario, del cual formarán parte integrante los presentes Pliegos de Condiciones, sus aclaraciones y modificaciones emitidas durante el presente concurso público.
- **Alianza Estratégica:** modalidad de delegación mediante la cual la EPMT-SD delega al Aliado Estratégico para la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo a cambio de la

PLIEGOS PROCESO: EPMT-SD-AE-001-2021

explotación de las infracciones de tránsito mediante la implementación de dispositivos tecnológicos en el área determinada por la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo en el presente pliego.

- **Aliado Estratégico:** Se entiende por tal al adjudicatario una vez que ha firmado el contrato de Alianza Estratégica, aceptado la totalidad de sus condiciones y rendido las correspondientes garantías.
- **Fuerza mayor:** Se entenderá como fuerza mayor aquellos eventos que se encasillen dentro de lo previsto en el artículo treinta (30) del Código Civil.
- **Grupo Empresarial:** hace referencia al grupo de empresas relacionadas entre sí por encontrarse bajo el mismo control.
- **EPMT-SD:** Se refiere a la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo.
- **Oferente:** personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, que presenta su oferta en los términos establecidos en los presentes pliegos.
- **Plazo:** Días corridos del calendario incluyendo sábados, domingos y festivos.
- **Plazo de la Alianza Estratégica:** El período de vigencia del contrato de Alianza Estratégica, incluyendo prórrogas, de haberlas, conforme a las disposiciones del presente Pliego.
- **Plazo de la Instalación:** Período de tiempo determinado para que los elementos de Dispositivos tecnológicos estén instalados en las condiciones específicas establecidas en este Pliego.
- **Sobre:** Caja, portafolio u otro contenedor de documentos, rotulado, cerrado y firmado en forma tal que no afecte el principio de transparencia del proceso y de igualdad de los Oferentes.
- **Término:** Días laborables, sin incluir sábados, domingo y festivos.
- **Territorio de Alianza Estratégica:** Superficie en el Cantón Santo Domingo reservado al Aliado Estratégico para Selección del Sistema Tecnológico de la Gestión y Cobro de Infracciones de Tránsito en el Cantón Santo Domingo a cambio de explotación de las infracciones de tránsito en el Cantón Santo Domingo en las

condiciones específicas de este pliego, tal y como queda definido en el plano que forma parte de este Pliego.

3.3. Comisión Técnica:

El Concurso Público presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada por un servidor delegado por la Gerencia de EPMT-SD, quien la presidirá, delegado del área Requirente o su delegado del área técnica relacionada con el objeto de la asociación, Responsable del área Financiera o su delegado; Responsable del área del área Jurídica o su delegado; quienes se encargarán de la elaboración de los pliegos, de responder preguntas y realizar aclaraciones a los pliegos, de la apertura, análisis, evaluación y calificación de las ofertas. La Comisión Técnica contará con un secretario, con derecho a voz, pero sin voto, designado de entre los funcionarios de la Empresa Pública EPMT-SD.

Esta Comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos, y recomendará a la máxima autoridad de la EPMT-SD la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

3.4. Participantes:

La convocatoria está abierta a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, cuyo objeto social así se lo permita y que acrediten solvencia técnica y financiera de acuerdo con las disposiciones del presente Pliego de Condiciones. A efectos de la acreditación de la solvencia técnica y económica el Oferente podrá también prevalerse de las empresas del Grupo al cual pertenece.

El contrato a que dé lugar el presente concurso público se adjudicará a un solo oferente por la totalidad del mobiliario requerido.

Se admitirá la presentación de consorcios o asociaciones constituidos o a constituirse con una carta de intención y se designará un procurador común entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. Frente a la Empresa Pública EPMT-SD, todas las empresas que integren el consorcio o asociación serán solidariamente responsables. En caso de ser adjudicado, el consorcio o asociación deberá constituirse mediante escritura pública y estar domiciliado en el Ecuador previo a la firma del contrato.

El Aliado Estratégico no podrá transformarse en otro tipo social y no podrá ceder o delegar su contrato en todo o en parte sin el consentimiento previo de la Empresa Pública EPMT-SD.

De la misma manera, todo oferente extranjero, de ser adjudicado, deberá estar domiciliado en el Ecuador, previo a la firma del contrato.

3.5. Presentación y apertura de ofertas:

Las ofertas se presentarán en UN (1) SOBRE, debidamente sellado y membretado, en la Secretaría de la Comisión Técnica ubicada en la Av. Abraham Calazacón y Río Toachi, Tercer Piso del Edificio EPMT-SD, en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El Sobre contendrá la Oferta Técnica y la Oferta Económica.

No se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicado deberá cumplir con la entrega notariada de documentos.

Media hora más tarde de finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

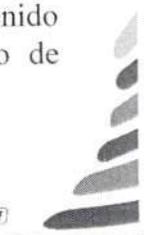
De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá a la página web www.epmtsd.gob.ec, y que deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, Oferta Resarcimiento Inversión EPMT-SD y Oferta Tecnológica, identificada por oferente;
- c) Número de hojas de cada oferta;
- d) La demás información considerada por la entidad contratante.

3.6. Inhabilidades:

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las siguientes inhabilidades:

- Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director General o la Directora y demás funcionarios del Servicio Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en la Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;
- Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de



- contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que, por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
 - Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.
 - Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción;
 - Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos;
 - Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
 - Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y,
 - Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse.

Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.7. Modelos obligatorios de pliegos:

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta de acuerdo con las estipulaciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones.

3.8. Obligaciones del Oferente:

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

3.9. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones:

Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado según corresponda, a través del correo electrónico concurso@epmtsd.gob.ec, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del portal web www.epmtsd.gob.ec, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

3.10. Modificación de los Pliegos:

La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la EPMT-SD o su delegado según corresponda, podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el portal web www.epmtsd.gob.ec, hasta el término máximo establecido para responder preguntas o realizar aclaraciones.

Asimismo, la máxima autoridad de la EPMT-SD o su delegado, podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva en cualquier etapa del proceso; el cambio será publicado en el portal web www.epmtsd.gob.ec.

3.11. Convalidación de errores:

Si se presentaren errores u omisiones que puedan ser convalidadas por el oferente sin alterar ni modificar su oferta, los mismos podrán ser convalidados por el oferente en un término máximo de SEIS (6) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de convalidación.

La EPMT-SD está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores existentes en ellas, respecto de los cuales notificará vía correo electrónico en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la apertura de ofertas, a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.



Adicionalmente, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta y que permitan subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

3.12. Causas de Rechazo:

Luego de evaluados los documentos de las Ofertas, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a. Si no cumpliera con los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estos pliegos.
- b. Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- c. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.
- d. Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e. Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La EPMT-SD podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada en el procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta. En el caso de que el oferente sea un consorcio, ninguno de sus integrantes podrá presentar una oferta independiente de aquella presentada por el consorcio del que forma parte. No se aceptarán ofertas alternativas.

3.13. Adjudicación y Notificación:

La máxima autoridad de la EPMT-SD o su delegado, con base en los resultados de la evaluación, adjudicará el contrato a la oferta más conveniente conforme a los intereses de la ciudad y de acuerdo con lo requerido en el objeto de estos Pliegos de Condiciones,

mediante resolución motivada, conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal web www.epmtsd.gob.ec, con la respectiva resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad de la EPMT-SD, o su delegado, además de la notificación directa enviada al Adjudicatario.

3.14. Garantías:

En este Concurso Público se deberán presentar las siguientes garantías:

- a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA cuyo beneficiario es la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, por un valor de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US D 25.000,00) por (3) meses de plazo. Esta garantía se presentará en una de las formas siguientes: Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; o, fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

- b. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Se deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de las inversiones a realizar en los próximos 5 (cinco) años, contados, por vez primera, a partir de la fecha de suscripción del contrato, dicha garantía se actualizará, a los 90 días de la firma del Contrato, tras la suscripción del acta entrega recepción de la segunda fase del proyecto; posteriormente cada seis meses.

Dicha garantía, en ningún momento podrá ser inferior a DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de America (US\$ 200.000,00); excepto en el último año de vigencia de la alianza estratégica, en cuyo caso, su monto será de un mínimo de CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de America (US\$ 100.000,00)

3.14.1 Formas de garantías

Las mencionadas garantías podrán ser emitidas en cualquiera de las siguientes formas. Únicamente se aceptarán garantías emitidas por entidades debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia competente.

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;

2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

3.14.2 Devolución de garantías

La garantía de seriedad de oferta tendrá una vigencia mínima de 120 días desde la presentación de la oferta o hasta la suscripción del contrato y contendrá una cláusula de renovación automática a solo requerimiento de la EPMT-SD. La garantía de seriedad de oferta será ejecutada en caso de que el oferente adjudicado no suscribiere el contrato de Alianza Estratégica en el plazo establecido para el efecto.

Al Aliado Estratégico se le devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que haya suscrito el contrato de Alianza Estratégica. A los oferentes calificados que no resultaren favorecidos con la adjudicación, se les devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que el Aliado Estratégico haya suscrito el Contrato de Alianza Estratégica. La Empresa Pública EPMT-SD dispondrá la devolución de las garantías de seriedad de las ofertas rechazadas, contra la simple presentación del recibo correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será anual y se renovará automáticamente a su vencimiento por periodos sucesivos, hasta el término del contrato de Alianza Estratégica. Si se estableciere un plazo adicional, deberá preverse la renovación automática de la misma por periodos sucesivos hasta la finalización de dichos plazos adicionales, pudiendo ser cancelada anticipadamente sólo por decisión de la máxima autoridad de la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo. La falta de renovación periódica de esta garantía constituirá causal para la terminación anticipada del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el Aliado Estratégico no dé cumplimiento a las obligaciones esenciales del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá contra la suscripción del acta de finiquito que deberá firmarse al término del contrato bajo las condiciones establecidas en el mismo.

3.15. Cancelación del Procedimiento:

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.16. Declaratoria de Procedimiento Desierto:

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la EPMT-SD, o su delegado. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

3.17. Adjudicatario Fallido:

En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la EPMT-SD, o su delegado, le declarará adjudicatario fallido y se ejecutará de manera automática la garantía de seriedad de oferta.

Así mismo, la EPMT-SD llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso.

3.18. Proyecto del Contrato:

Notificada la adjudicación, dentro de un término de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la misma, la EPMT-SD formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos. En caso de que el adjudicatario, lo solicite por escrito debidamente motivado, la EPMT-SD podrá conceder una prórroga de 15 días hábiles adicionales para la suscripción del contrato.

El Contrato de Alianza Estratégica deberá ser elevado a Escritura Pública, ante el Notario que por sorteo asigne el Consejo de la Judicatura. Los costos notariales correrán a cargo del Aliado Estratégico.

3.19. Reclamos:

Para el evento de que los oferentes presenten reclamos relacionados con su oferta, éstos deberán ser presentados a la máxima autoridad durante los 3 días hábiles posteriores a la emisión del respectivo acto administrativo. La máxima autoridad resolverá de manera motivada sobre dichos reclamos en el término de 5 días.

3.20. Control de Ejecución del Contrato:



La Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, se reserva el derecho de controlar el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

3.21. Control ambiental.

El Aliado Estratégico deberá observar las normas ambientales vigentes aplicables, según el objeto de contratación.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1. Vigencia de la oferta:

Las ofertas presentadas permanecerán validas durante 90 días calendario a contar desde la fecha de su presentación. La EPMT-SD., podrá solicitar por escrito una extensión de la validez de la oferta por 90 días adicionales.

4.2. Forma de presentar la oferta:

La oferta deberá presentarse en forma física, en idioma español, foliada y numerada, en el lugar y hora determinada para el efecto en la convocatoria. El oferente deberá presentar UN SOBRE que deberá contener la oferta técnica y económica y deberá tener la siguiente carátula:

CÓDIGO DEL PROCESO: EPMT-SD-AE-001-2021
CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD.
Oferta Técnica y Económica
Señor: Secretaría de la Comisión Técnica de la Empresa Pública EPMT-SD Presente
PRESENTADA POR: _____
Fecha: _____
Email: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

4.3. Análisis de Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación.

Índices Financieros Mínimos:

Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)

Fórmula de Cálculo:

Índice de Solvencia = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento (menor a 1,5)

Fórmula de Cálculo:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

Los índices financieros del oferente serán obtenidos de la Declaración del Impuesto a la Renta presentando al Servicio de Rentas Internas (SRI), correspondiente al último año de ejercicio económico y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes.

4.4. Verificación de las ofertas:

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior se encuentren aptos para esta calificación.

4.8.1 PRIMERA ETAPA – Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple/ No Cumple”:



Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios y documentación definidos en los Pliegos, conforme el siguiente detalle:

Contenido de la oferta

I Formulario de la Oferta:

- Presentación y Compromiso;
- Datos Generales del Oferente;
- Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes;
- Situación financiera;
- Tabla de cantidades;
- Componentes de los bienes;
- Experiencia del oferente;
- Personal técnico mínimo requerido; y,
- Equipo mínimo requerido.

II Formulario de compromiso

- Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

III Otros documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural; copia de la escritura de constitución y sus reformas en caso de ser persona jurídica cuyo objeto social sea afín al objeto de la Alianza Estratégica;
- Para el caso de personas jurídicas, certificado de existencia y cumplimiento de obligaciones otorgada por la Superintendencia de Compañías, en caso de ser persona jurídica extranjera su equivalente en el país de origen que deberá estar debidamente apostillada;
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), en caso de ser extranjero su equivalente en el país de origen;
- Cronograma de instalación;
- Oferta económica.
- Oferta Resarcimiento Inversión EPMT-SD
- Oferta Tecnológica.
- Otros Parámetros

Cuadro de Verificación de cumplimiento de integridad de la oferta.

FORMULARIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
-------------	--------	-----------	---------------

Presentación y Compromiso;			
Datos Generales del Oferente;			
Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes;			
Situación financiera;			
Tabla de Equipos y Servicios asignados al Proyecto;			
Especificaciones Técnicas;			
Experiencia del oferente;			
Personal técnico mínimo requerido;			
Compromiso del Personal Técnico;			
Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)			

Cuadro de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia del personal técnico			
Especificaciones técnicas Equipos			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Índices Financieros			
Oferta Económica			
Oferta Resarcimiento Inversión EPMT-SD			
Oferta Tecnológica			
Otros Parámetros			

4.8.2 SEGUNDA ETAPA - Evaluación de la Oferta:

A continuación, se detalla los cuadros de evaluación, divididos por la evaluación técnica económica:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	10 PUNTOS
Experiencia específica	10 PUNTOS
Experiencia del personal técnico	6 PUNTOS
Oferta Económica	30 PUNTOS

Oferta Resarcimiento Inversión EPMT-SD	4 PUNTOS
Oferta Tecnológica	30 PUNTOS
Otros Parámetros	10 PUNTOS
TOTAL	100 puntos

DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS:

Se puede considerar los proyectos presentados en la experiencia para habilitar como para la experiencia para puntuar, siempre y cuando cumplan con lo requerido por la EPMT-SD.

a) EXPERIENCIA GENERAL 10 PUNTOS

Se asignará la totalidad del puntaje 10 puntos, con la acreditación de experiencia general, en El suministro de equipos, software, construcción de estructuras metálicas y demás componentes para la implementación, operación y mantenimiento de sistemas tecnológicos.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional a la solicitada el monto más alto de inversión y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

b) EXPERIENCIA ESPECIFICA 10 PUNTOS

Se asignará la totalidad del puntaje 10 puntos, con la acreditación de experiencia específica, en producción, prueba, instalación, operación y administración de sistemas de tránsito; el diseño y construcción de estructuras metálicas; y adaptación e integración de software y hardware para el control de sistemas de tránsito.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional a la solicitada el monto más alto de inversión y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

c) EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO 6 PUNTOS

Se otorgará **SEIS (6) puntos**, por la acreditación de la experiencia del personal técnico del oferente, conforme los siguientes documentos:

	FUNCIÓN	PUNTAJE	VALORACIÓN
Personal Técnico	Director ejecutivo	1 PUNTOS por haber participado en al menos 3 proyectos en dirección o gestión de proyectos de tecnología, dentro de los últimos 5 años, cuya sumatoria sea igual o	6 PUNTOS
	(Cuarto nivel en Finanzas/ Contabilidad/Auditoria/ Comercial/Administración de Empresas/ Negocios Internacionales/ Economía/		

PLIEGOS PROCESO: EPMT-SD-AE-001-2021

<p>Electrónica/ Telecomunicaciones / Sistemas)</p>	<p>superior a USD. 5.000,00</p>	
<p>Especialista en Sistemas (Tercer Nivel con Título en Sistemas/ Electrónica/ Mecatrónica / Telecomunicaciones)</p>	<p>1 PUNTO por haber participado en al menos 3 proyectos de suministros e instalación de sistemas y aplicaciones, dentro de los últimos 5 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00</p>	
<p>Personal operativo de Asistencia Técnica (Bachiller, inscrito en Ministerio de Educación)</p>	<p>1 PUNTO por haber participado en al menos 1 proyecto como técnico en mantenimiento y/o reparación de dispositivos electrónicos, en los últimos 2 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 2.000,00 para cada uno de los técnicos. La experiencia será evaluada individualmente. Se otorgará el máximo puntaje, en caso de que los 2 técnicos cumplan con lo requerido y a los demás, proporcionalmente aplicando una regla de tres simple, dependiendo del cumplimiento</p>	
<p>Supervisor de funcionamiento</p>	<p>1 PUNTOS por haber participado en al menos 1 proyecto como supervisor de funcionamiento de servicios de parqueo en los 2 años anteriores a la publicación del proceso cuyo monto sea mayor a \$100.000,00. La experiencia será evaluada individualmente. Se otorgará el máximo puntaje, en caso de que los 4 técnicos cumplan</p>	



		con lo requerido y a los demás, proporcionalmente aplicando una regla de tres simple, dependiendo del cumplimiento	
	Conductor de grúas	1 PUNTO por haber participado en al menos 1 proyectos ____ dentro de los últimos 2 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00	
	Conductor de vehículo de monitoreo	0.50 PUNTOS por haber participado en al menos 1 proyecto ____ dentro de los últimos 2 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00	
	Recaudador	0.50 PUNTOS por haber participado en al menos 1 proyectos ____ dentro de los últimos 2 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00	

Nota: El oferente deberá presentar copia el título debidamente registrado en la SENESCYT, o copia de la cédula para con esta información verificar en la página WEB de la SENESCYT o del Ministerio de Educación

d) OFERTA ECONÓMICA 30 PUNTOS

Se otorgará hasta **30 puntos** a la Oferta Económica propuesta para la prestación del servicio.

Los servicios objeto de este proceso, serán ofertados en forma completa.

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor participación del Socio Estratégico, mayor puntaje (**30 puntos**), tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$$PE = (Ob / Oi) \times 30 \text{ puntos}$$

Dónde:

PE = Puntaje resultante de la evaluación económica

Ob = Monto de la oferta más baja

Oi = Monto de la oferta a evaluar

Para la aplicación de las fórmulas se trabajará con dos decimales.

PLIEGOS PROCESO: EPMT-SD-AE-001-2021

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Ejemplo:

Oferta 1 = 40% (SOCIO) 60% (EPMT-SD)

Oferta 2 = 50% (SOCIO) 50% (EPMT-SD)

Oferta 3 = 30% (SOCIO) 70% (EPMT-SD)

Oferta 1

$PE = (Ob / Oi) \times 30$ puntos

$PE = (30\% / 40\%) \times 30$ puntos

PE = 22,50 PUNTOS

Oferta 2

$PE = (Ob / Oi) \times 30$ puntos

$PE = (30\% / 50\%) \times 30$ puntos

PE = 18,00 PUNTOS

Oferta 1

$PE = (Ob / Oi) \times 30$ puntos

$PE = (30\% / 30\%) \times 30$ puntos

PE = 30,00 PUNTOS

e) OFERTA RESARCIMIENTO INVERSIÓN EPMT-SD 4 PUNTOS

Se otorgará hasta **4 puntos** a la Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD, en lo referente a los estudios, señalización (horizontal y vertical) socialización para la puesta en operación del SERT-SD, cuyo monto no podrá ser menor a Ciento Cincuenta mil dólares americanos (\$150.000,00), cuyo valor se podrá prorratear e incluir como gasto en el flujo de caja proyectado en cada uno de los tres primeros años.

La Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD se evaluará aplicando un criterio directamente proporcional; a mayor inversión, mayor puntaje (**4 puntos**), tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$PE = (Oi / Oa) \times 4$ puntos

Dónde:

PE = Puntaje resultante de la evaluación económica

Oa = Monto de la oferta más alta

Oi = Monto de la oferta a evaluar

Para la aplicación de las fórmulas se trabajará con tres decimales.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Ejemplo:

Oferta 1 = USD 100.000,00 (Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD)

Oferta 2 = USD 150.000,00 (Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD)

Oferta 3 = USD 245.000,00 (Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD)

Oferta 1

No aplica por ser menor a (\$150.000,00).

PE = 0,00 PUNTOS

Oferta 2

$PE = (O_i / O_a) \times 4 \text{ puntos}$

$PE = (150.000,00 / 245.000,00) \times 4 \text{ puntos}$

PE = 2,449 PUNTOS

Oferta 3

$PE = (O_i / O_a) \times 4 \text{ puntos}$

$PE = (245.000,00 / 245.000,00) \times 4 \text{ puntos}$

PE = 4,000 PUNTOS

f) OFERTA TECNOLOGÍA 30 PUNTOS

Se otorgará hasta **30 puntos** a la Oferta Tecnológica propuesta para la prestación del servicio, no se tomará en cuenta en el valor total de la inversión en software, este rubro deberá ser incluido en el gasto operacional anual del flujo de caja proyectado, de acuerdo con la corrida financiera propuesta.

Los servicios objeto de este proceso, serán ofertados en forma completa.

La oferta Tecnológica se evaluará aplicando un criterio directamente proporcional; a mayor inversión, mayor puntaje (**30 puntos**), tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$PE = (O_i / O_a) \times 30 \text{ puntos}$

Dónde:

PE = Puntaje resultante de la evaluación económica

O_a = Monto de la oferta más alta

O_i = Monto de la oferta a evaluar

Para la aplicación de las fórmulas se trabajará con tres decimales.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Ejemplo:

Oferta 1 = USD 100.000,00 (inversión tecnología)

Oferta 2 = USD 150.000,00 (inversión tecnología)

Oferta 3 = USD 245.000,00 (inversión tecnología)

Oferta 1

PLIEGOS PROCESO: EPMT-SD-AE-001-2021

$$PE = (O_i / O_a) \times 30 \text{ puntos}$$

$$PE = (100.000,00 / 245.000,00) \times 30 \text{ puntos}$$

PE = 12,245 PUNTOS

Oferta 2

$$PE = (O_i / O_a) \times 30 \text{ puntos}$$

$$PE = (150.000,00 / 245.000,00) \times 30 \text{ puntos}$$

PE = 18,367 PUNTOS

Oferta 1

$$PE = (O_i / O_a) \times 30 \text{ puntos}$$

$$PE = (245.000,00 / 245.000,00) \times 30 \text{ puntos}$$

PE = 30,000 PUNTOS

g) OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN 10 PUNTOS

Se asignará la totalidad del puntaje 10 puntos, con la acreditación de certificados que avalen la calidad en los servicios.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten todos los certificados requeridos y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

De la Empresa Pública EPMT-SD adjudicará aquella propuesta que haya obtenido el mayor porcentaje en la valoración de las ofertas detallada anteriormente.

Se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las propuestas por motivos de interés público. Todo lo anterior sin posibilidad de reclamo alguno por parte de los Oferentes o sus representantes.

4.5. Cronograma del procedimiento del concurso público:

El que constará en el portal www.epmtsd.gob.ec es el siguiente:

NOMBRE DE LA TAREA	DIAS CALENDARIO	FECHAS		
		INICIO	FIN	HORA
Fecha de Publicación del Proceso y Cronograma	3	lunes, 1 de marzo de 2021	miércoles, 3 de marzo de 2021	17:00:00
Fecha límite para efectuar de preguntas	4	jueves, 4 de marzo de 2021	domingo, 7 de marzo de 2021	17:00:00
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	2	lunes, 8 de marzo de 2021	martes, 9 de marzo de 2021	17:00:00
Fecha límite para recepción de Ofertas	6	miércoles, 10 de marzo de 2021	lunes, 15 de marzo de 2021	17:00:00
Fecha límite para solicitar Convalidación de errores	6	martes, 16 de marzo de 2021	domingo, 21 de marzo de 2021	17:00:00
Fecha límite para Convalidación de errores	3	lunes, 22 de marzo de 2021	miércoles, 24 de marzo de 2021	17:00:00
Fecha límite de calificación	4	jueves, 25 de marzo de 2021	domingo, 28 de marzo de 2021	17:00:00
Negociación (comisión SERT-SD)	1	lunes, 29 de marzo de 2021	lunes, 29 de marzo de 2021	17:00:00
Fecha estimada de Adjudicación (Aprobación del Directorio)	2	martes, 30 de marzo de 2021	miércoles, 31 de marzo de 2021	
Firma del Contrato (Gerencia General)	9	miércoles, 31 de marzo de 2021	jueves, 8 de abril de 2021	

NOTA: Las preguntas y respuestas se realizarán a través del correo electrónico comisionertsd@epmtsd.gob.ec

4.6. Especificaciones técnicas o Términos de Referencia:

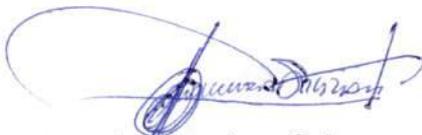
Los Términos de Referencia y especificaciones técnicas para el presente proceso se encuentran detalladas en el ANEXO 1.

5. PROYECTO DE CONTRATO

El Proyecto de Contrato para el presente proceso se encuentran adjunto en el ANEXO 2.

Elaborado por:

COMISIÓN TÉCNICA



Arq. Andrea Salazar
PRESIDENTA



Ing. Paola Jiménez
COMISIÓN



Ab. Karla Andrade
COMISIÓN



Ing. Moisés Castro
COMISIÓN

SUB-COMISIÓN DE APOYO



Ing. Darwin Naranjo
SUB-COMISIÓN



Ing. Carlos Rivadeneira
SUB-COMISIÓN



Ing. Alex Cuellar
SUB-COMISIÓN